



## ESCRITURA PÚBLICA DE:

### CESION DE PARTICIPACIONES

Número: 2013-1-01-08- P 04627

CUANTIA: \$. 134,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **dos de Agosto del año dos mil trece**, ante mí **Doctora Dora Orellana Bojorque, Notaria Pública Octava Suplente del Cantón Cuenca**, debidamente autorizada mediante oficio número FJA guión UTM guión **DOS MIL TRECE guión CERO TRES CERO CUATRO guión O**, de fecha Cuenca, veinte y nueve de julio de dos mil trece; comparecen en forma libre y voluntaria, en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO** y **FANNY MARLENE RUBIO DELGADO**; y por otra parte en

**calidad de CESIONARIOS, los señores OSCAR SOLIS ESPEJO, casado, y, MILTON PATRICIO SALINAS POZO, casado,** quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números 010158673-3, 010221077-0, 010180507-5 y 010130042-4; respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de cedentes, los cónyuges señores **ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO y FANNY MARLENE RUBIO DELGADO;** y, en calidad de cesionarios, los señores **OSCAR SOLIS ESPEJO, casado, y, MILTON PATRICIO SALINAS POZO, casado;** todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Cuenca y hábiles para contratar y obligarse, portadores de las cédulas de identidad números: 010158673-3, 010221077-0, 010180507-5 y 010130042-4, respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

Mediante escritura celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el primero de marzo del año dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el diecinueve de marzo del año dos mil doce, con el número ciento setenta y uno, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA. LTDA." b) La junta general universal de socios de CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA. LTDA., celebrada el dos de agosto del año dos mil trece, autorizó con voto unánime, al señor Romel Oswaldo Córdova Prieto, para que transfiera en favor de los señores Oscar Solís Espejo y Milton Patricio Salinas Pozo, sesenta y siete participaciones para cada uno, dando un total de ciento treinta y cuatro participaciones que posee en la compañía, que son de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Acta de junta general universal que se agrega como documento habilitante de la presente escritura.

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Romel Oswaldo Córdova Prieto cede a favor de Oscar Solís Espejo, sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA. LTDA. Así mismo el señor Romel Oswaldo Córdova Prieto cede a favor de Milton Patricio Salinas Pozo, sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía CUENCA MOBILIARIO

CUENCAMOBLE CIA. LTDA. Cesión que se hace debidamente autorizada para este acto por la junta universal precitada. Los cesionarios declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que sumadas dan un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la parte cedente, declara tenerla recibida en dinero en efectivo y a satisfacción, sin tener ningún reclamo que efectuar por este concepto. **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el correspondiente Registro Mercantil. **SEPTIMA: DECLARACIONES.**- Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:



SOCIO	SUSCRIPCION ACTUAL	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONE	PORCENTAJE
ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO	134	134	0	0	0 %
OSCAR SOLIS ESPEJO	134	0	67	201	50 %
MILTON PATRICIO SALINAS POZO	134	0	67	201	50 %
<b>TOTAL</b>	<b>402</b>	<b>134</b>	<b>134</b>	<b>402</b>	<b>100 %</b>

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Luis Felipe Moscoso G. Abogado. Matrícula número dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE.-**

A large, stylized handwritten flourish or signature that spans across the bottom half of the page. It consists of several sweeping, curved lines that form a large, open shape.

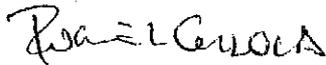
## ACTA DE JUNTA GENERAL

En Cuenca, Azuay, a los dos días del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las once horas se constituye la junta general universal de la compañía CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA. LTDA. en la oficina del Doctor Luis Felipe Montano García, ubicada en la calle Luis Cordova 7-65 y Sucre de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con la concurrencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado, pues existe a la misma ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, OSCAR SOLIS ESPINO, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y MILTON PATRICIO SALINAS POZO, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una quienes deciden instaurarse en Junta General Universal, para tomar el siguiente orden del día: a) Autorizar la cesión de todas las participaciones que posee el socio ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO en la compañía, a favor del resto de socios. Luego de leer el orden del día, que es aprobado en forma unánime, se instaura la hora, se nombra como Presidente ad hoc al Ingeniero Milton Patricio Salinas Pozo, para que presida esta junta, quien procede a tomar votación y en forma unánime se resuelve: 1) Autorizar a ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO para que ceda todas sus participaciones a favor de los demás socios, en las siguientes proporciones:

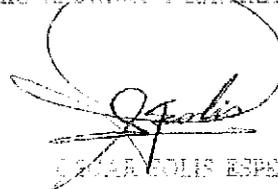
- A favor de OSCAR SOLIS ESPINO, sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

- A favor de MILTON PATRICIO SALINAS POZO, sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego de la votación se toma un receso para elaborar el acta, y se nombra como secretario ad hoc al Doctor Luis Felipe Montano García, quien procede a la elaboración del acta. Luego de leer la misma a todos los socios, es aceptada en firma unánime por ellos, y como constancia de aquello la firman e continúan:



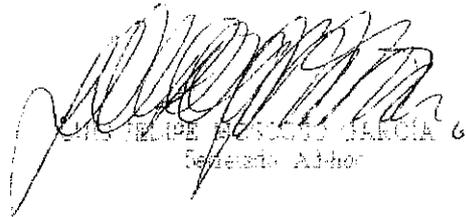
ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO



OSCAR SOLIS ESPINO



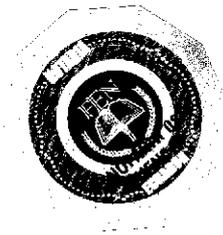
MILTON PATRICIO SALINAS POZO  
Presidente ad hoc



LUIS FELIPE MONTANO GARCIA  
Secretario Ad hoc



HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO  
HABILITANTE.- Leída que les fue la presente  
escritura pública a los comparecientes por mí el  
Notario se ratifica en su contenido y firman  
conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**



*Romel Coronel*  
010158673-3

*Danny Rubio S.*  
010221077-0

*[Signature]*  
010180307-5

*[Signature]*  
010130042-4

*[Signature]*  
Dra. Dora Orellana B.  
NOTARIO OCTAVO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION .



*Dra. Dora Orellana B.*  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTON CUENCA  
SUPLENTE

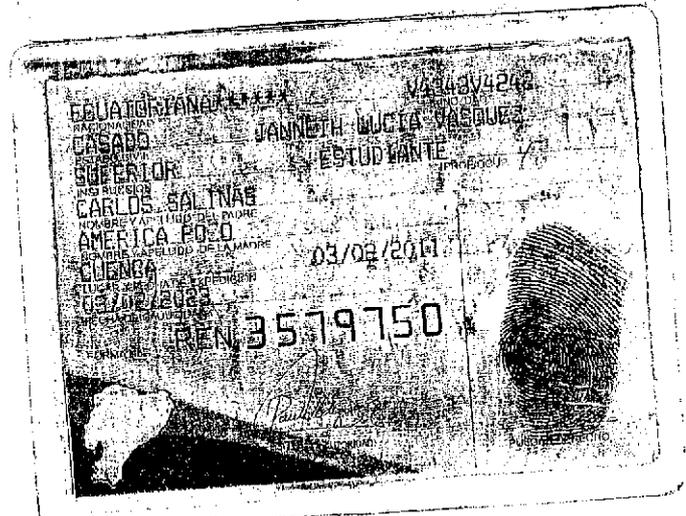
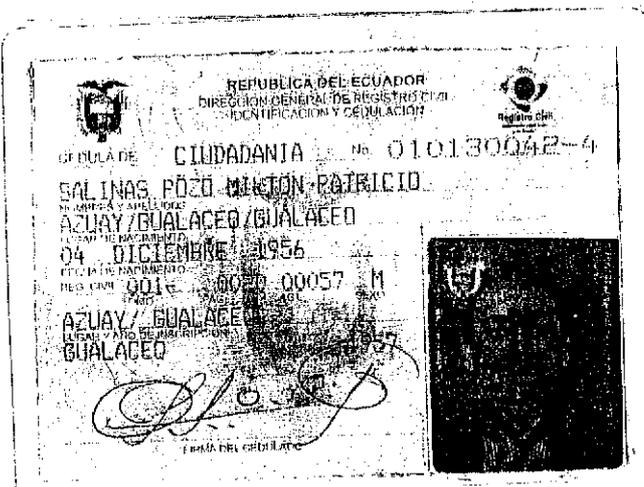
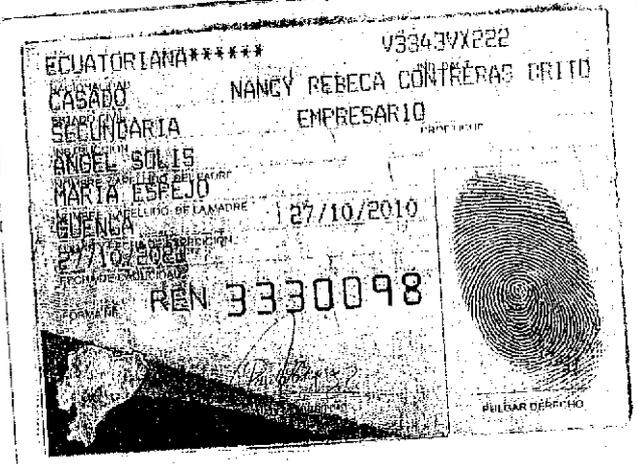
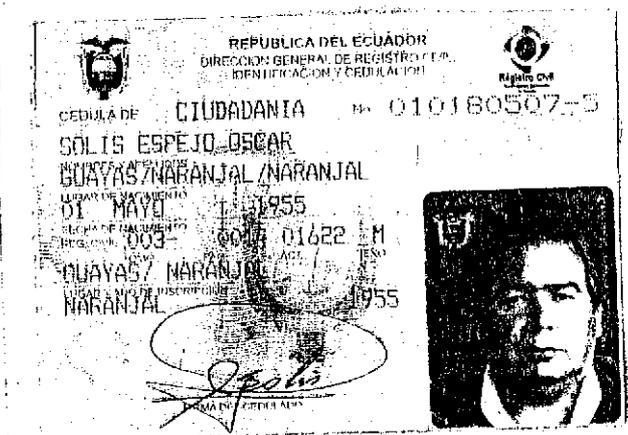
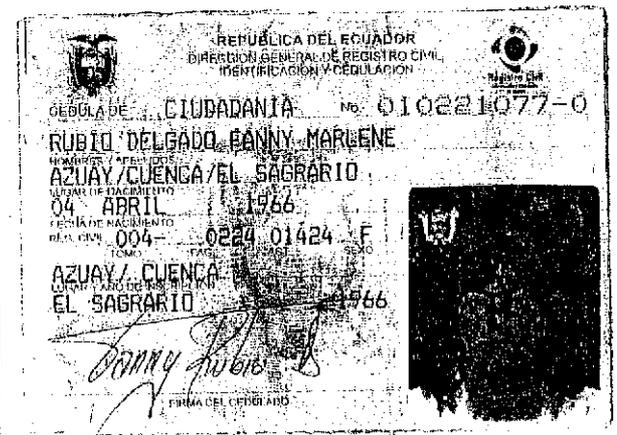
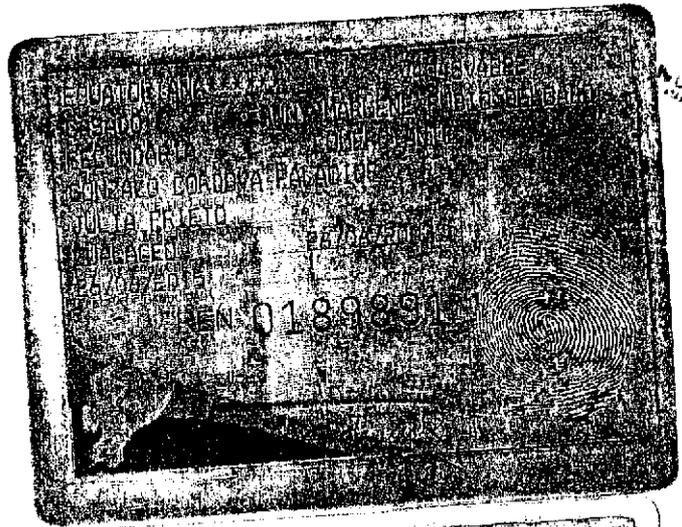
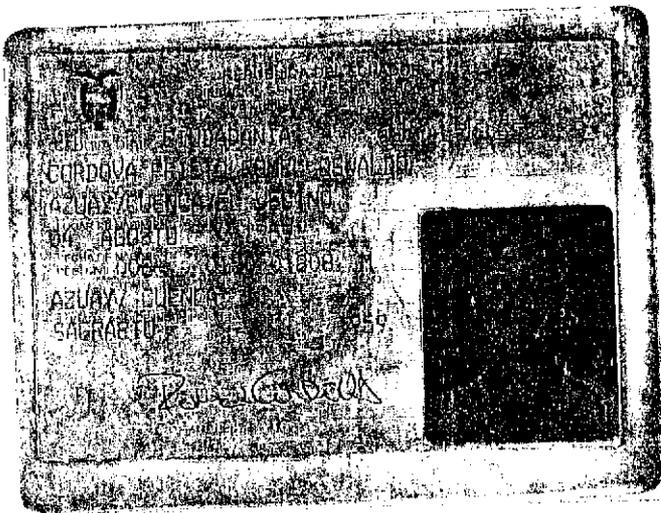


DOY FE, QUE EL DÍA DE HOY, 02 DE AGOSTO DEL 2013, HE PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ, EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA. LTDA., SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.

**CUENCA, 02 DE AGOSTO DEL 2013**



*Dra. Dora Orellana B.*  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTON CUENCA  
SUPLENTE



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN COPIAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

02 de Agosto del 20...

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9822

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPATORIO:	7452
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101586733	CORDOVA PRIETO ROMEL OSWALDO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101805075	SOLÍS ESPEJO OSCAR	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0101300424	SALINAS POZO MILTON PATRICIO	Cuenca	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORA ORELLANA BOJORQUE (NOTARIA SUPLENTE)
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	134,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NÚMERO 171 EL 19/03/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



Página 1 de 2

Nº 051423

# Registro Mercantil de Cuenca

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

*Maria Verónica Vázquez López*

**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





## ESCRITURA PÚBLICA DE:

### CESION DE PARTICIPACIONES

Número: 2013-1-01-08- P 04627

CUANTIA: \$. 134,00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **dos de Agosto del año dos mil trece**, ante mí **Doctora Dora Orellana Bojorque, Notaria Pública Octava Suplente del Cantón Cuenca**, debidamente autorizada mediante oficio número FJA guión UTM guión **DOS MIL TRECE guión CERO TRES CERO CUATRO guión O**, de fecha Cuenca, veinte y nueve de julio de dos mil trece; comparecen en forma libre y voluntaria, en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO** y **FANNY MARLENE RUBIO DELGADO**; y por otra parte en

**calidad de CESIONARIOS, los señores OSCAR SOLIS ESPEJO, casado, y, MILTON PATRICIO SALINAS POZO, casado,** quienes para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números 010158673-3, 010221077-0, 010180507-5 y 010130042-4; respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de cedentes, los cónyuges señores **ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO y FANNY MARLENE RUBIO DELGADO;** y, en calidad de cesionarios, los señores **OSCAR SOLIS ESPEJO, casado, y, MILTON PATRICIO SALINAS POZO, casado;** todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Cuenca y hábiles para contratar y obligarse, portadores de las cédulas de identidad números: 010158673-3, 010221077-0, 010180507-5 y 010130042-4, respectivamente. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

Mediante escritura celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el primero de marzo del año dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el diecinueve de marzo del año dos mil doce, con el número ciento setenta y uno, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA. LTDA." b) La junta general universal de socios de CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA. LTDA., celebrada el dos de agosto del año dos mil trece, autorizó con voto unánime, al señor Romel Oswaldo Córdova Prieto, para que transfiera en favor de los señores Oscar Solís Espejo y Milton Patricio Salinas Pozo, sesenta y siete participaciones para cada uno, dando un total de ciento treinta y cuatro participaciones que posee en la compañía, que son de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Acta de junta general universal que se agrega como documento habilitante de la presente escritura.

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Romel Oswaldo Córdova Prieto cede a favor de Oscar Solís Espejo, sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA. LTDA. Así mismo el señor Romel Oswaldo Córdova Prieto cede a favor de Milton Patricio Salinas Pozo, sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía CUENCA MOBILIARIO



CUENCAMOBLE CIA. LTDA. Cesión que se hace debidamente autorizada para este acto por la junta universal precitada. Los cesionarios declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que sumadas dan un valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la parte cedente, declara tenerla recibida en dinero en efectivo y a satisfacción, sin tener ningún reclamo que efectuar por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el correspondiente Registro Mercantil. **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:



SOCIO	SUSCRIPCION ACTUAL	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONE	PORCENTAJE
ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO	134	134	0	0	0 %
OSCAR SOLIS ESPEJO	134	0	67	201	50 %
MILTON PATRICIO SALINAS POZO	134	0	67	201	50 %
<b>TOTAL</b>	<b>402</b>	<b>134</b>	<b>134</b>	<b>402</b>	<b>100 %</b>

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Luis Felipe Moscoso G. Abogado. Matrícula número dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE.-**

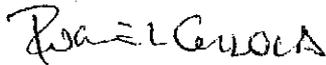
## ACTA DE JUNTA GENERAL

En Cuenca, Azuay, a los dos días del mes de agosto del año dos mil trece, siendo las once horas se constituye la junta general universal de la compañía CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA. LTDA. en la oficina del Doctor Luis Felipe Montano García, ubicada en la calle Luis Cordova 7-65 y Sucre de la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, con la concurrencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado, pues existe a la misma ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, OSCAR SOLIS ESPINO, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y MILTON PATRICIO SALINAS POZO, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una quienes deciden instaurarse en Junta General Universal, para tomar el siguiente orden del día: a) Autorizar la cesión de todas las participaciones que posee el socio ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO en la compañía, a favor del resto de socios. Luego de leer el orden del día, que es aprobado en forma unánime, se instaura la hora, se nombra como Presidente ad hoc al Ingeniero Milton Patricio Salinas Pozo, para que presida esta junta, quien procede a tomar votación y en forma unánime se resuelve: 1) Autorizar a ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO para que ceda todas sus participaciones a favor de los demás socios, en las siguientes proporciones:

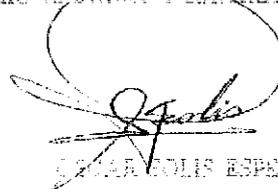
- A favor de OSCAR SOLIS ESPINO, sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

- A favor de MILTON PATRICIO SALINAS POZO, sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego de la votación se toma un receso para elaborar el acta, y se nombra como secretario ad hoc al Doctor Luis Felipe Montano García, quien procede a la elaboración del acta. Luego de leer la misma a todos los socios, es aceptada en firma unánime por ellos, y como constancia de aquello la firman e continúan:



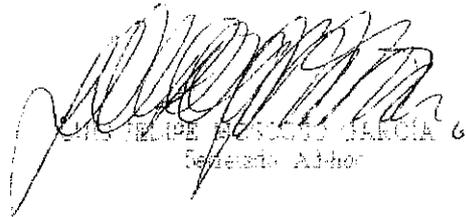
ROMEL OSWALDO CORDOVA PRIETO



OSCAR SOLIS ESPINO



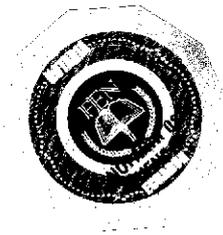
MILTON PATRICIO SALINAS POZO  
Presidente ad hoc



LUIS FELIPE MONTANO GARCIA  
Secretario Ad hoc



HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Leída que les fue la presente escritura pública a los comparecientes por mí el Notario se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**



*Romel Coronel*  
010158673-3

*Danny Rubio S.*  
010221077-0

*[Signature]*  
010180307-5

*[Signature]*  
010130042-4

*[Signature]*  
Dra. Dora Orellana B.  
NOTARIO OCTAVO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION .



*Dra. Dora Orellana B.*  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTON CUENCA  
SUPLENTE

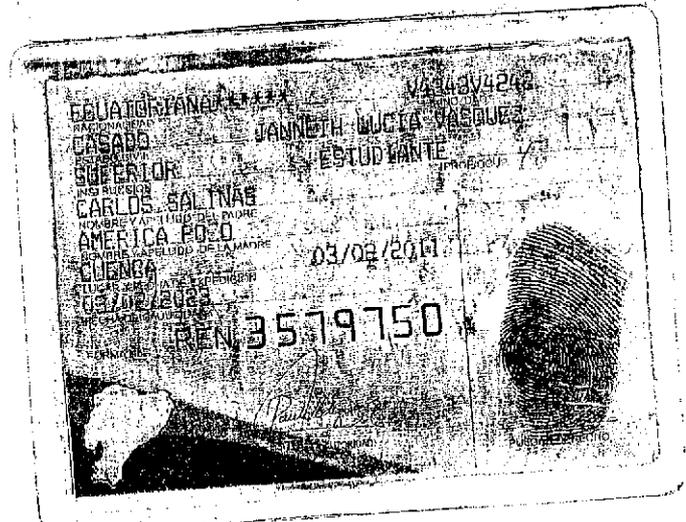
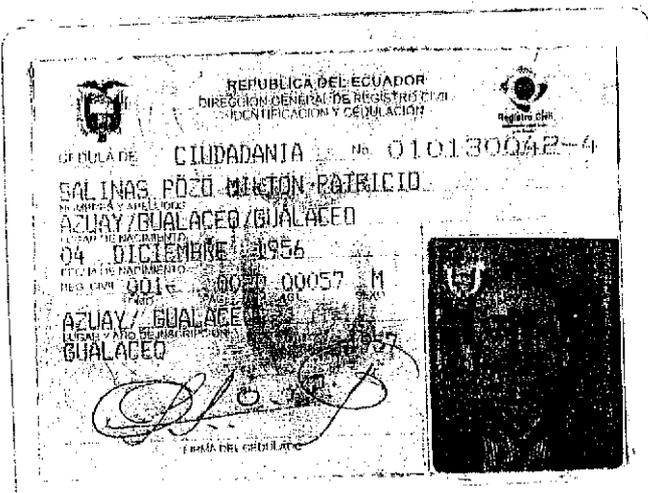
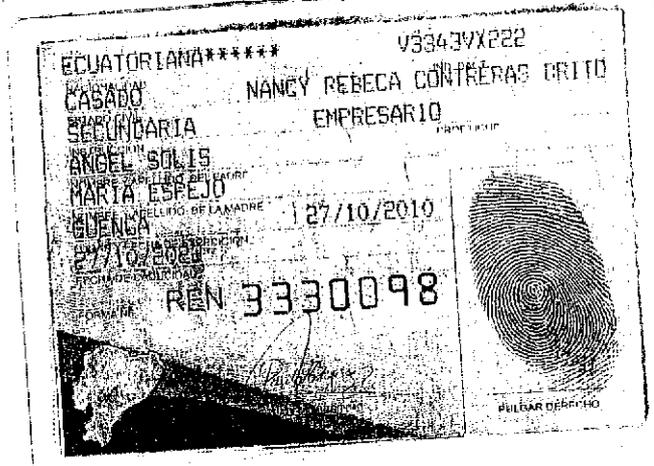
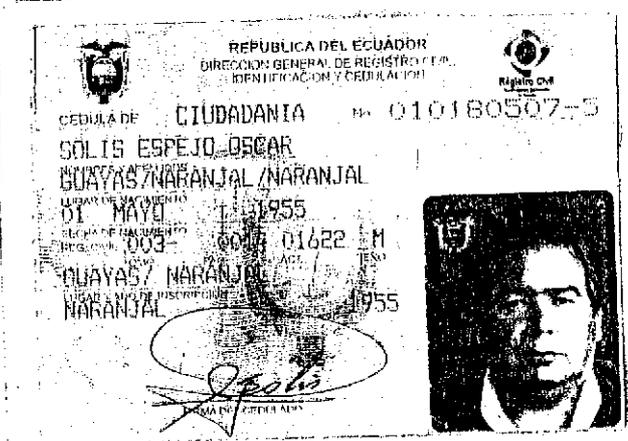
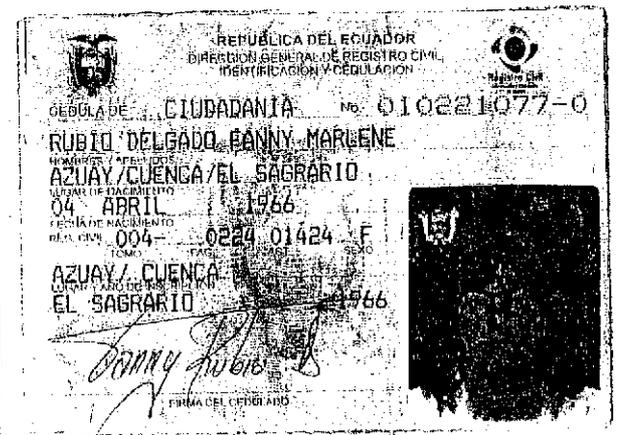
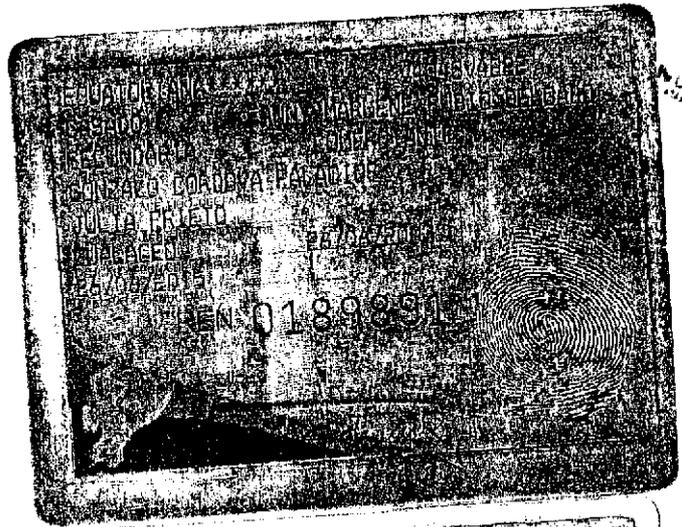
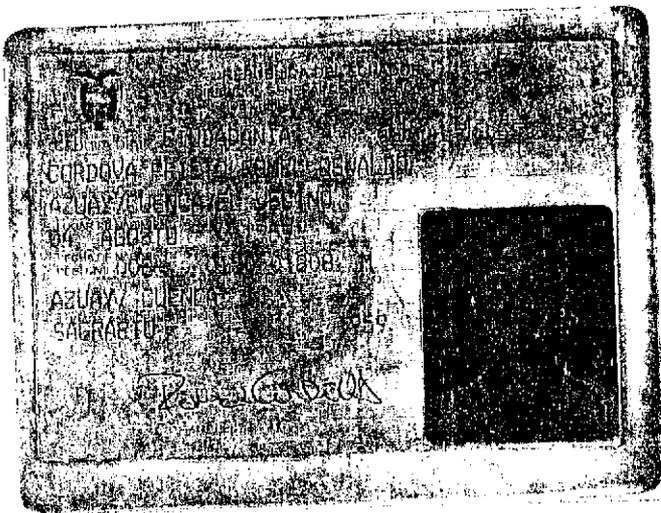


DOY FE, QUE EL DÍA DE HOY, 02 DE AGOSTO DEL 2013, HE PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ, EN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA. LTDA., SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.

**CUENCA, 02 DE AGOSTO DEL 2013**



*Dra. Dora Orellana B.*  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTON CUENCA  
SUPLENTE



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN COPIAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

02 de Agosto del 20...

# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 9822

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	7452
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101586733	CORDOVA PRIETO ROMEL OSWALDO	Cuenca	CEDENTE	Casado
0101805075	SOLÍS ESPEJO OSCAR	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0101300424	SALINAS POZO MILTON PATRICIO	Cuenca	CESIONARIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORA ORELLANA BOJORQUE (NOTARIA SUPLENTE)
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA MOBILIARIO CUENCAMOBLE CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	134,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, INSCRITA CON EL NÚMERO 171 EL 19/03/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



Página 1 de 2

Nº 051423

# Registro Mercantil de Cuenca

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

*Maria Verónica Vázquez López*

**MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

